

¿Cómo estar conectados?

- **Página web:**  
[www.neuquensalud.gov.ar/salud/red\\_de\\_comites\\_bioetica.htm](http://www.neuquensalud.gov.ar/salud/red_de_comites_bioetica.htm)
- **Mail Red:** red\_cba@yahoo.com.ar
- **Teléfono Área Bioética:** (0299) 4495590-4495591-int 7550.

¡¡SUMATE!!

A un equipo de trabajo que se forma en la base de los derechos humanos y que se interesa por hacer respetar los derechos de los pacientes.

Si estas interesado en participar comunícate con cualquier integrante del comité de bioética de tu zona sanitaria.

¡¡ANIMATE!!

***Nos encontramos nuevamente a través de esta publicación próximamente.***

PAG. 8

**B  
o  
i  
e  
t  
í  
n**

**Red Provincial de Comités  
de Bioética Asistencial**



*Responsables:  
Ojeda, Mauricio  
Olivero, Marcela*

*Área de Bioética Subsecretaría de Salud.  
Provincia de Neuquén  
Año IV N° 1*

Estimados compañeros de Salud, en este boletín, es nuestra intención brindarles un resumen de la ley Provincial 2611 "*Derechos de los Pacientes*".

Esta ley fue sancionada el 25 de septiembre de 2008, y tiene como objeto enunciar los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud públicos y privados de la Provincia de Neuquén, especialmente en materia de información, documentación clínica y autonomía.

### RESUMEN

**Principios Básicos:** éstos son enunciados en su artículo 4°.

\*Toda persona tiene derecho a recibir una atención médica de buena calidad y apropiada a su problema de salud.

\*Toda actuación en el ámbito de la atención de la salud debe resguardar el respeto por la dignidad humana, la autonomía de las personas, el derecho a la información y el previo consentimiento para poder ser llevada a cabo.

\*Otro de los principios es el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos obtenidos en el proceso de atención de la salud.



## **Cronograma de actividades de la Red Provincial de CBA 2012**

**VIERNES 20 de abril:** *Ciudad de Las Ovejas.*

*Tema: “Bioética y Adolescencia”.*

*Responsable: CBA Zona Sanitaria III.*

**VIERNES 8 de junio:** *Ciudad de Plottier.*

*Tema: “Objeción de Conciencia en la atención de la salud”.*

*Responsable: CBA Zona Sanitaria I.*

**VIERNES 17 de agosto:** *Ciudad de Cutral Có.*

*Tema: “Derechos de las pacientes en situación de aborto”.*

*Responsable: CBA Zona Sanitaria V.*

**JUEVES 4 de octubre:** *Ciudad de Neuquén*

*Tema: “Bioética y atención de la salud”.*

*Disertante: Dra. Aída Kemelmajer.*

*Responsable: Área Bioética Subsecretaría de Salud.*

**VIERNES 2 de diciembre:** *Ciudad de Junín de los Andes*

*Tema: “El problema de equidad en la atención de pacientes con problemas de salud mental en el Sistema de Salud”*

*Responsable: CBA Zona Sanitaria IV.*

\_\_ El capítulo II: se refiere al derecho de información sanitaria. Los pacientes tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de la salud, toda la información disponible sobre la misma en términos claros, comprensibles y adecuados a su nivel de formación. La misma debe comprender, como mínimo, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y sus alternativas, la finalidad y naturaleza de cada intervención, sus riesgos y las consecuencias posibles de las antedichas intervenciones.

El titular del derecho a la información es el paciente.

\_\_ El capítulo III: se refiere al derecho a la confidencialidad e intimidad. Toda persona tiene derecho a que se respete el carácter confidencial de los datos referentes a su salud, y a que nadie pueda acceder a ellos sin previa autorización. Los centros sanitarios adoptarán las medidas oportunas (normas, procedimientos protocolizados) para garantizar los derechos a que se refiere el apartado anterior.

\_\_ El capítulo IV: se refiere al respeto de la autonomía del paciente. Toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente necesita el consentimiento libre y voluntario del afectado, una vez que, recibida la información prevista en el capítulo II, haya valorado las opciones del caso.

El consentimiento será verbal por regla general, sin embargo, se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, en la aplicación de procedimientos que suponen riesgos de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

## **Información General**

\_\_\_ El capítulo IV: el paciente puede revocar libremente por escrito su consentimiento en cualquier momento.

\_\_\_ El capítulo V: se refiere a la historia clínica, respecto a su definición, contenido, uso, archivo y acceso.

La historia clínica tendrá como fin principal facilitar la asistencia sanitaria, dejando constancia de todos aquellos datos que, bajo criterio médico, permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud.

El paciente tiene el derecho de acceso a la documentación de la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuran en ella.

El personal que accede a los datos de la historia clínica en el ejercicio de sus funciones queda sujeto al deber de secreto.

\_\_\_ El capítulo VI: se refiere al informe de alta médica (epicrisis) y otra documentación clínica, (certificado médico, e información técnica, estadística y administración).

Todo paciente tiene derecho a que se le faciliten los certificados acreditativos de su estado de salud.

Queremos comentarles que desde el **Área de Bioética** se ha implementado la creación de un plan de becas:

### **Becas SISNe**

Destinadas a la promoción de la investigación local, que priorice los problemas sanitarios prevalentes de la Provincia; contribuyendo de esta manera a generar políticas de salud que den respuesta a los mismos.

En el año 2011 como prueba piloto se otorgaron 2 becas y fue dirigido a aquellos profesionales que tenían la capacitación en investigación a través del curso "Médicos comunitarios".

Éste año se realizó una convocatoria abierta a todo el personal del Sistema de Salud Pública, donde se otorgarán 5 becas.

### **Becas Capacitación en Bioética**

A ellas, pueden acceder todo el personal del sistema de Salud Pública, con el objetivo del desarrollo eficiente de los recursos humanos mediante la formación en Bioética.

La modalidad de estas becas es on-line.

Del 2008 al 2010 fueron destinadas a los integrantes de los diferentes Comités de Bioética Asistencial Zonales que conforman la Red Provincial de CBA, en el 2011-2012 la convocatoria fue abierta.

*En el próximo número les comentaremos los beneficiarios/as con sus respectivas capacitaciones e investigaciones.*